

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 284
JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
 EXP. NUM. 1.576

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Ramacastañas-Arenas de San Pedro.

FINALIDAD: Suministro energía a Zona.

CARACTERISTICAS: L. A. T. aérea a 15 KV de potencia, conductor LA-56, de 5.920 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión.

PRESUPUESTO: 4.603.155 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa y declaración en concreto de Utilidad Pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de enero de 1989.
 El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López.Guerrero.

Número 285
JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
 EXP. NUM. 1.577

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Fontiveros-Muñosancho.

FINALIDAD: Suministro energía a Zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de alta tensión a 15 KV, de 5.460 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión.

PRESUPUESTO: 8.295.571 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa y declaración en concreto de Utilidad Pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 25 de enero de 1989.
 El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López.Guerrero.

Número 286
JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
 EXP. NUM. 4.173

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Calle Doctor Fléming, 3. Avila.

FINALIDAD: Suministro en baja tensión a la zona.

CARACTERISTICAS: C. T. de 630 KVA de potencia, tensión 15.000 más menos - 5 por ciento 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite.

PRESUPUESTO: 3.324.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de enero de 1989.
 El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López.Guerrero.

Número 279

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA

JEFATURA DE CRIA CABALLAR

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE MADRID, AVILA Y GUADALAJARA

PRESIDENTE:

Coronel Delegado de Cría Caballar, D. Leonardo González-Amor Ortiz.

VOCALES:

Jefe Provincial de Producción Animal, Don Norberto Leguey Jiménez. (Por delegación, don Genaro Reviriego Reviriego).

Representante de los Ganaderos, Don Juan Luis Lasquetty Carretero.

Representante de los Paradistas, Don José Santana Gómez.

En la Ciudad de Avila, a las 11,00 horas del día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y en el despacho de la Sección de Ganadería de Avila, se reunen los señores que al margen se expresan y que constituyen la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas particulares de Sementales Equinos de esta Provincia, con objeto de cumplimentar lo prevenido en el artículo 28 del vigente Reglamento de Paradas Particulares.

Abierta la sesión, el señor Presidente puso de manifiesto que la

reunión tenía por objeto lo siguiente:

PRIMERO.—Proceder a examinar las instancias presentadas por los Paradistas Particulares en solicitud de apertura de Parada durante la temporada de monta del año 1989. Aprobándose todas las presentadas provisionalmente, hasta tanto se realicen las visitas de inspección de Sementales y reconocimiento de locales y relacionándose a continuación todas las Paradas, con expresión de los nombres de sus propietarios, locales donde se han de establecer y número de sementales que componen cada una de ellas.

Relación de Paradas Particulares que han de funcionar en la Provincia de Avila, durante el año 1989.

N.º	Nombre del propietario	Localidad de la Parada	Paradas		Sementales		Total	
			Púb.	Priv.	Caballos			
					Silla	Tiro Carga		
1	Juan Jiménez Blázquez	Villanueva del Campillo	—	X	1	—	1	
2	Longinos González Sánchez	S. Martín de la Vega del Alberche	X	—	—	1	1	
3	María Quirós Ibáñez	Las Navas del Marqués	X	—	1	—	1	
4	Jacinto Pérez Rueda	Navaluenga	X	—	1	—	1	
5	José Santana Gómez	Garganta del Villar	X	—	—	2	2	
6	Juan J. Blázquez Montero	Vadillo de la Sierra	X	—	1	—	1	
7	Javier Sánchez Gómez	Villanueva del Campillo	X	—	—	1	1	
8	José Jiménez García	Cabezas del Villar	X	—	—	2	1	3
9	Celso Casamayor López	Barco de Avila	X	—	—	2	—	2
10	Manuel Araoz García	Barco de Avila	X	—	1	1	—	2
11	Angel Martín Sánchez	La Horcajada	X	—	1	—	1	2
12	Benito González Alvarez	Solana de Avila	X	—	—	1	—	1
13	Gerardo Pérez Jiménez	Poyales del Hoyo	—	X	2	—	—	2
14	Santiago Moyano Alvarez	Pedro Bernardo	X	—	1	—	—	1
15	Juan M. Lasquetty Carretero	Urraca Miguel	X	—	1	—	—	1
16	Santiago Pan de Soraluze	Candeleda	X	—	3	—	—	3
17	Jesús Gil y Gil	Arenas de San Pedro	—	X	5	—	—	5
18	Benedicto Díaz Muñoz	San Juan del Olmo	X	—	—	1	1	2
19	Martín Yuste Varas	Navaluenga	X	—	—	1	—	1
20	Juan A. Sánchez Castro	Santa María del Berrocal	—	X	—	—	1	1
21	Manuel Sánchez Cornejo	Diego de Carpio	X	—	—	1	1	2
TOTALES			17	4	18	13	5	36

«Se fija el Canon de cubrición de las Paradas Públicas en 5.500 pesetas por caballo y 3.800 pesetas por garañón en cada hembra cubierta.

Las fechas de apertura y cierre serán el 20 de febrero y el 30 de julio, respectivamente.

El Coronel Delegado de Cría Caballar, *Ilegible*.

Número 362

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
TOLEDO

RELACION DE REGISTROS
MINEROS, CUYOS TERRENOS
HAN QUEDADO FRANCOS Y
REGISTRABLES

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso celebrado en esta Dirección Provincial el día 9 de septiembre de 1988, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y provincias:

Número 3.455; P. E.; Nombre: «ARENAS»; Mineral: Sec. C); Superficie: 2.430 C. M.; Provincias: Toledo y Avila.

Número 3.456; P. E.; Nombre: «MARRUPE»; Mineral: Sec. C); Superficie: 1.287 C. M.; Provincias: Toledo y Avila.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Toledo, a 10 de enero de 1989.

El Director Provincial, *Emilio Peñas Penela*.

Número 365

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del
Tajo*

ANUNCIO DE PAGO

El día 6 de marzo de 1989, a las 12 horas, se procederá, en la Casa

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, provincia de Avila, al pago de los Depósitos Previos de las fincas afectadas por las obras de la Presa del Pajarero, con la carretera de Casillas, en término municipal de Santa María del Tiétar (Avila), cuyos propietarios son los siguientes:

1. D. Román Rodríguez Martínez.
2. D. Gregorio Blasco Sacido.

El pago se hará, en presencia del señor Alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid. 30 de enero de 1989.

El Secretario General, *Blas Zaballos Boyero*.

Número 366

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del
Tajo*

ANUNCIO DE PAGO

El día 6 de marzo de 1989, a las 10,30 horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Casillas (Avila), al pago del justiprecio de las fincas afectadas por las obras del Embalse del Pajarero (nuevo emplazamiento), en T. M. de Casillas (Avila), cuyos propietarios son los siguientes:

EXPTE.: 85/1-J-2.

—D. Alfredo Hernández Saavedra.

EXPTE.: 85/1-J-3.

—D. Alfredo, doña María del Carmen, don Antonio y don Victorio Hernández Saavedra.

El pago se hará, en presencia del señor Alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid. 30 de enero de 1989.

El Secretario General, *Blas Zaballos Boyero*.

Número 408

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO.
ADMINISTRATIVO

Administración de Justicia

E D I C T O

*Don Ezequias Rivera Temprano,
Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.*

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.422 de 1988, por el Procurador don Miguel Costales Gómez Olea, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de 12 de enero de 1988, RA/47/87/05, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la representación de la parte recurrente, contra resolución de la entonces Delegación Territorial de Fomento de Avila, de 27 de julio de 1987, en relación con la petición de agilización de los trámites de solicitud de suministro para viviendas en Navalperal de Pinares, en suelo cuya calificación era de «urbano y edificable».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de menciona-

do recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de diciembre de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 344

**SALA PRIMERA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE MADRID**

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús Herrero Nández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de fecha 23 de julio de 1986, en reclamación número 73/1986, interpuesta por el concepto de Transmisiones, pleito al que le ha correspondido el número 1.836 de 1986.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 1.697/88, por denuncia contra José Manuel Carneiro, por cheque en descuberto con número de la tarjeta de identidad número 0994783, cuyos demás datos personales no constan.

Por medio del presente se le cita para que comparezca en este Juzgado por término de diez días, para prestar declaración, y práctica de otras diligencias. Si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—345

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 14/89, seguidos a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra Construcciones Miguel Guerrero García, S. A., se cita de remate por medio del presente edicto a dicho debandado, concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniera; se hace constar que no se ha practicado embargo sobre los bienes del demandado, sin previo requerimiento personal, por ignorarse su paradero.

Dado en Avila, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—347

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 42/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 26 de enero de 1889. —El Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandado don Luis Recio Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Recio Rodríguez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 141.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—348

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro (Avila) y su Partido Judicial.

HACE SABER:

Que en virtud de resolución de esta fecha dictada en los autos civiles de Separación Conyugal, número 23/89, seguidos a instancia del Procurador señor Alonso Carrasco, en nombre y representación de la demandante doña Fidela Rueda Rituerto, mayor de edad, y vecina de Arenas de San Pedro, contra su esposo don Andrés Hernández Gómez, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a referido demandado, para que en término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste a dicha demanda, apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Arenas de San Pedro, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—434

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro (Avila) y su Partido Judicial.

HACE SABER:

Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en la Pieza separada de medidas provisionales de separación, de los autos civiles de Separación Conyugal, número 23/89, seguidos a instancia del Procurador señor Alonso Carrasco, en nombre y representación de doña Fidela Rueda Rituerto, mayor de edad, y vecina de Arenas de San Pedro, contra su

esposo don Andrés Hernández Gómez, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se cita a referido demandado, para que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia, el día primero de marzo próximo, a las once horas de la mañana, a fin de asistir a la comparecencia que marca la Ley sobre la adopción de las medidas solidarias, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de Abogado y Procurador que le defiendan y representen y que si no comparecerá será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Arenas de San Pedro, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—435

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—Juez señor don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 930/88, por daños entre partes: El Ministerio Fiscal y Francisco Refoyo González, mayor de edad, nacido en Zamora, hijo de Antonio y de Angeles, vecino de Navaluenga (Avila). La Unión y el Fénix Español, representada por el abogado don Cipriano Sainz Liqueste, y Aureliano Bermejo Zurdo, mayor de edad, vecino de Santo Domingo de las posadas (Avila).

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Refoyo González, como autor de falta de daños por imprudencia del artículo 600 del C. P., a la pena de multa de 5.000 pesetas, con 15 días de arresto caso de impago, y al pago de las costas del juicio, y al pago de una indemnización civil de los daños causados, cuyo importe se evaluará en ejecución de sentencia

por perito judicial a favor de Aureliano Bermejo Zurdo, por daños en edificio de su propiedad. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Refoyo González, en ignorado paradero en la actualidad, expido la presente en Avila, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario, *Ilegible.*

—346

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

Don Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mombeltrán.

HAGO SABER:

Que por don Miguel Armela González, se solicita licencia municipal clase «C» para tres ambulancias a fin de ejercitar el servicio de transporte sanitario intermunicipal en la zona comarcal del Centro de Salud de Arenas de San Pedro.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transporte de automóvil ligero, se acuerda el trámite de audiencia a favor de los empresarios y trabajadores del sector, consumidores y usuarios para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen oportunos en relación con el expediente que se incoa.

Mombeltrán, a 14 de diciembre de 1988.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

—3.826

Ayuntamiento de El Arenal

E D I C T O

Don Félix Casado Salgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Arenal.

HACE SABER:

Que por don Antonio García Cano, se solicita autorización para instalar un comercio al por menor de toda clase de artículos (frute-

ria), en la calle General Mola, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, a 2 de febrero de 1989

El Alcalde, *Félix Casado*.

—336

Ayuntamiento de Poveda

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto.
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Poveda, a 3 de febrero de 1989.
El Alcalde, *Ilegible*.

—349

Ayuntamiento de Muñico

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de este Municipio, de fecha 1 de febrero de 1989, ha sido designado Primer Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, don Anacleto Díaz Ramos, según lo previsto en el artículo 108.6 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, y 46 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, habiendo cesado en esa misma fecha, el que hasta ese momento venía desempeñando el cargo.

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Muñico, a 1 de febrero de 1989.
El Alcalde-Presidente, *Asterio Díaz Jiménez*.

—350

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con referencia a 1 de enero de 1989, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y alegaciones en su caso, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarredonda de Gredos, a 2 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—351

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

E D I C T O

Por parte de don Germán Caidas Hinojal, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a Taller Mecánico, en la calle Juan Carlos I, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyos del Espino, a 31 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—357

Ayuntamiento de Piedrahita

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.3 y 127 del T. R. de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación del presupuesto para 1988, con el siguiente resumen:

INGRESOS

- Impuestos directos, pesetas 16.700.000.
 - Impuestos indirectos, pesetas 4.000.000.
 - Tasas y otros ingresos, pesetas 18.405.400.
 - Transferencias corrientes, 13.500.000 pesetas.
 - Ingresos patrimoniales, pesetas 1.981.400.
 - Transferencias de capital, 36.765.404 pesetas.
- Total, 91.352.204 pesetas.

GASTOS

- Remuneraciones del personal, 29.825.000 pesetas.
 - Compra de bienes corrientes y de servicios, 23.400.000 pesetas.
 - Intereses, 2.750.000 pesetas.
 - Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
 - Inversiones reales, pesetas 31.877.204.
- Total, 91.352.204 pesetas.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) FUNCIONARIOS:

- Con habilitación nacional.
 - Secretario: 1 plaza.
- De la Corporación.
 - Grupo D: 1 plaza.
 - Grupo E: 3 plazas.

b) Personal laboral.

1. Auxiliar Administrativo: 1 plaza.
2. Capataz: 1 plaza.
3. Oficial de primera: 1 plaza.
4. Peones: 5 plazas.
5. Limpieza: 1 plaza.

En Piedrahita, a 24 de enero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—360

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

A los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9 de febrero de 1986, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora de abastecimiento de agua a la población, el cual ha sido adoptado por unanimidad el día 2 de los corrientes, siendo aprobado inicialmente en sesión de 14-7-88.

NOVENO.—APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION.—Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que no se han presentado reclamaciones a la modificación de la Ordenanza reguladora del abastecimiento de agua a la población, durante el tiempo de exposición al público, habiéndose recibido autorización de la Dirección General de Economía de la Junta de Castilla y León sobre las tarifas propuestas. En su virtud el Pleno por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la citada modificación de la Ordenanza.

Las tarifas quedan modificadas de la siguiente forma:

FACTURACION TRIMESTRAL:

Mínimo de 15 metros cúbicos: 300 pesetas.

Exceso: Cada metro cúbico: 30 pesetas.

Esta modificación entrará en vigor con efectos de primero de enero último.

Nava de Arévalo, 3 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Francisco Gómez Alonso*.

—371

Ayuntamiento de La Colilla

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto.
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

La Colilla, a 4 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—373

Ayuntamiento de Muñotello

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que,

dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto.
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Muñotello, a 3 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—374

Ayuntamiento de Martiherrero

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1989, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 514.660.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 208.873.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 744.464.
 4. Transferencias corrientes, 880.068 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 302.630.
- Total ingresos, 2.650.695 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.546.917 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.075.778 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 28.000 pesetas.
- Total gastos, 2.650.695 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

DENOMINACION DE LAS PLAZAS

I. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Casasola y La Colilla.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Martiherrero, a 6 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—377

Ayuntamiento de Martiherrero

E D I C T O

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, del Ejercicio 1988 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Martiherrero, a 6 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—378

Ayuntamiento de Martiherrero

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto.
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informa-

do en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Martiherrero, a 4 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—375

Ayuntamiento de Casasola

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto.
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Casasola, a 4 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—376